

## Protocolo de Maltrato infantil Nivel Parvulario Colegio Miguel de Cervantes.

### Definición

La Organización de Las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), define al maltrato de la siguiente manera: "Niños que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial."

### Tipos de maltrato infantil:

- **Físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
  - ✓ Físico leve: cuando alguien lanza cosas, le tira el pelo o las orejas, empuja o zamarrea, da cachetadas o palmadas a un niño o niña.
  - ✓ Físico grave: cuando alguien pateo, muerde o da un puñetazo; quema con algo (cigarro, objeto, agua caliente); golpea o trata de golpear con objetos; da una golpiza, amenaza con un cuchillo o armas, usa cuchillos para agredir a un niño o niña.
- **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o niña. Se incluyen también en esta categoría el rechazo, el aislamiento, aterrorizarlos, ignorarlos o corromperlos. El ser testigo de violencia entre los padres también es una forma de violencia.  
Ejemplos de maltrato psicológico: Si alguien a un niño o niña le grita, dice que no le quiere, insulta o trata a garabatos, no le habla por un período largo, lo encierra o amenaza con golpearle o tirarle algún objeto.
- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños o niñas no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

### Principios básicos ante una sospecha de maltrato

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarlo pasar.
- No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato pueden agravar o mantener la situación de maltrato.  
.Es importante pensar en la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria.  
Derivar a organismos de Protección de la Infancia de la red comunal de Pta. Arenas es importante ya que brinda una intervención desde una perspectiva interdisciplinaria de apoyo al establecimiento.



- La protección de un estudiante que ha sido víctima de maltrato es responsabilidad de todos los sistemas de protección y principalmente de la comunidad Educativa del Colegio considerando el interés superior del niño/a.
- Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- En ningún caso interrogue al párvulo sobre lo sucedido. No es nuestra tarea investigar el caso, pero si, acogerlo, escuchar, apoyar y derivar a los organismos de protección correspondientes.

### Protocolo de actuación

- a) El adulto del establecimiento que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible al Director(a) del Establecimiento Educativo en caso de que sea otro funcionario quien tome conocimiento de este hecho.
- b) El Director(a) está obligado a denunciar el hecho en Tribunal de Familia antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño(a) (art. 175 CPP). De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código procesal Penal, debido a la obligatoriedad de la denuncia.
- c) Paralelamente se debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- d) En caso que se estime que el niño(a) se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a Tribunal de Familia, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el niño(a).
- e) Con el niño(a) que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
  - 1) Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
  - 2) Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión
  - 3) Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
  - 4) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación
  - 5) Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

## **Que hacer frente al Maltrato.**

### **a) Causado por funcionarias:**

En caso de presentarse situaciones que puedan constituir maltrato, el procedimiento a seguir es:

- Informar a Dirección del Establecimiento
- Establecer entrevistas con funcionario involucrado por parte de Coordinadora del Nivel Parvulario Y Dirección. Se debe realizar registro de entrevista
- Se realiza entrevista con los padres y/o apoderados para informar la situación.
- Se constata lesiones en un establecimiento asistencial, con sus padres si así se requiere.
- Se deja Constancia en carabineros y fiscalía.
- Se suspende de sus funciones a la funcionaria, indicándole que se retire del establecimiento. Este periodo dependerá de la resolución dada por Fiscalía.

### **b) Causado por terceros:**

Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo del hecho, cualquier funcionario deberá informar inmediatamente a la dirección. Se procederá como se indica a continuación:

- Informar a Dirección del Establecimiento y Orientación
- Registro de la información observada o develada por el estudiante por quien tome conocimiento de la situación.
- Se realiza entrevista con los padres y/o apoderados para informar la situación.
- Se constata lesiones en un establecimiento asistencial, con sus padres si así se requiere.
- Se deja Constancia en carabineros y/o Tribunal de Familia.